REPUBLICA DE COLOMBIA.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 05001310-007-2022-00295-00

Ref. Cancelación de Patrimonio de Familia Contencioso

No se atiende a la citación de notificación personal realizada a la parte demandada, toda vez que a la misma en el formato de citación se le indica de manera errónea el tiempo para comparecer al despacho, esto atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 291 del C.G. del P., es decir, deberá enviarse nueva citación para notificación personal con la advertencia que debe comparecer al juzgado en el término de diez (10) días, por encontrarse este fuera de este municipio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcebe34a8273e267f251ff1ea871945fd740bacd96507df92e1290d0f3ccee1b**
Documento generado en 31/08/2022 11:52:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica